

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

El Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 0454 del 21 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría de Función Pública y posesionado mediante Acta No. 0092 de fecha 26 de marzo de 2019, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental 264 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca “UNIDOS PODEMOS MÁS” 2016-2019, adoptado mediante Ordenanza 006 de 2016, plantea la meta producto 341 del programa CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO, que a su letra dice “Realizar siete (7) encuentros de socialización de los resultados de los procesos de formación artística anualmente”.

Que dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca en la vigencia 2018 realizó los encuentros pedagógicos de bandas musicales a través de siete (7) espacios de socialización, incluyendo el realizado en el marco del XLIII Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales en el municipio de Villeta.

Que en la mencionada vigencia se identificaron noventa y seis (96) bandas musicales municipales clasificadas en 6 categorías a saber: muestras, infantil, juvenil, mayores o libre, especial sinfónica y tradicional fiestera.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca ha identificado que la participación y nivel de los procesos formativos en los encuentros de socialización dependen en gran medida de la capacidad financiera en virtud de la categoría de los Municipios.

Que con el fin de hacer seguimiento real de los procesos de formación de las bandas musicales municipales de Cundinamarca, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, teniendo en cuenta el diagnóstico de los encuentros pedagógicos de bandas 2016, 2017 y 2018 y de las sugerencias y solicitudes de los directores del departamento participantes de estos, realizará las siguientes actividades en el marco de los encuentros pedagógicos de bandas 2019, así:

1. Primera fase: asesoría in situ a los procesos bandísticos de Cundinamarca que se inscriban a los encuentros pedagógicos de bandas 2019.
2. Segunda fase: cuatro (4) encuentros pedagógicos regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes, seleccionadas en la primera fase.
3. Tercera fase: un (1) encuentro pedagógico departamental de bandas en un municipio de Cundinamarca, con 25 bandas seleccionadas en la primera fase de todas las categorías.
4. Cuarta fase: un (1) encuentro pedagógico de bandas musicales municipales en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2019, en el municipio de Villeta con 25 bandas seleccionadas en la primera fase.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

Que en estos eventos se busca continuar con el rescate, la proyección y difusión de talentos artísticos, las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los valores, identidad, pertenencia y principios de los cundinamarqueses.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca coordinará, organizará y apoyará estos encuentros y actividades, con lo cual se busca fomentar, promover y estimular las expresiones artísticas, culturales y simbólicas, en especial, de la práctica musical colectiva apoyando el desarrollo integral a través de procesos de promoción y formación artística.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Establecer los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos bandísticos organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019, que para la presente vigencia contarán con cuatro (4) fases, a saber:

- Primera fase: asesoría in situ a los procesos bandísticos de Cundinamarca que se inscriban a los encuentros pedagógicos de bandas 2019.
- Segunda fase: cuatro (4) encuentros pedagógicos regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes, seleccionadas en la primera fase.
- Tercera fase: un (1) encuentro pedagógico departamental de bandas en un municipio de Cundinamarca, con 25 bandas seleccionadas en la primera fase de todas las categorías.
- Cuarta fase: un (1) encuentro pedagógico de bandas musicales municipales en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2019, en el municipio de Villeta con 25 bandas seleccionadas en la primera fase.

Parágrafo primero. La presente Resolución se presenta como apoyo administrativo y de gestión para la realización de las visitas in situ y para los municipios sedes de los encuentros pedagógicos municipales incluyendo el que se realizara en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2019”.

Artículo 2. Participantes. Podrán participar las bandas musicales municipales de los ciento dieciséis (116) municipios del Departamento de acuerdo con el proceso establecido por la presente Resolución.

Artículo 3. Categorías. Las agrupaciones bandísticas de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento podrán participar en las siguientes categorías: Muestra, Infantil, Juvenil, Libre o mayores, Tradicional fiestera y Especial Sinfónica.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

"Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019"

Parágrafo primero. Podrán participar en la categoría "Muestra" agrupaciones bandísticas en proceso de formación no superior a un (1) año o con un nivel de desarrollo técnico musical básico. Todas las bandas que participen en esta categoría asistirán a uno de los cuatro (4) encuentros pedagógicos regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes. En esta categoría no hay límite de integrantes.

No podrán participar en esta categoría aquellas agrupaciones que lo hicieron en la vigencia inmediatamente anterior (salvo casos especiales que evaluará el comité pedagógico).

Parágrafo segundo. Podrán participar en la categoría infantil aquellas bandas musicales municipales cuyos integrantes al momento de la realización del encuentro pedagógico a efectuar en el marco del "XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca", no superen los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, acreditando este hecho con su documento de identidad en original. Cada banda podrá tener hasta tres (3) integrantes con quince (15) años cumplidos y trescientos sesenta y cuatro (364) días; deberá tener como mínimo veinticinco (25) integrantes sin límite máximo para su conformación. Los integrantes deberán tener comprobada su participación en el proceso formativo.

Parágrafo tercero. Podrán participar en la categoría juvenil aquellas bandas musicales municipales cuyos integrantes al momento de la realización del encuentro pedagógico a efectuar en el marco del "XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca", no superen los diecisiete (17) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, acreditando este hecho con su documento de identidad en original. Cada banda podrá tener hasta tres (3) integrantes con dieciocho (18) años cumplidos y trescientos sesenta y cuatro (364) días; deberá tener como mínimo veinticinco (25) integrantes sin límite máximo para su conformación. Los integrantes deberán tener comprobada su participación en el proceso formativo.

Parágrafo cuarto. Podrán participar en la categoría mayores o libre aquellas bandas musicales municipales cuyos integrantes pueden tener múltiples edades. Cada banda podrá tener como mínimo veinticinco (25) integrantes y como máximo treinta y nueve (39). Las bandas inscritas en esta categoría no podrán inscribir talleristas, así como estudiantes de música que no pertenezcan al proceso musical. Los integrantes deberán tener comprobada su participación en el proceso formativo.

Parágrafo quinto. Podrán participar en la categoría especial sinfónica aquellas bandas musicales municipales que tienen el instrumental suficiente, el apoyo pedagógico, infraestructura y demás aspectos que fortalecen los procesos, lo que les permiten abordar repertorios de mayor nivel dado la cantidad de músicos que pueden integrarla, así como la formación técnica que reciben durante su proceso de educación musical. Cada banda podrá tener como mínimo cuarenta (40) integrantes sin límite máximo para su conformación. Los integrantes deberán tener comprobada su participación en el proceso formativo.

En esta categoría se permitirá, además de los integrantes regulares, la participación de miembros que adelanten estudios de formación superior en música, siempre y cuando estén vinculados al proceso de la respectiva banda con un mínimo de un (1) año de antelación, debiendo estar inscritos en el

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

aplicativo año 2018; así mismo podrán participar talleristas que acrediten su vinculación al proceso por medio de contrato vigente firmado mínimo dos (2) meses antes de su presentación en la visita in situ.

De conformidad con lo estipulado por el comité asesor pedagógico de estos encuentros, las agrupaciones inscritas en esta categoría podrán a juicio del mencionado comité representar al Departamento en la categoría profesional y/o universitaria en diferentes festivales o encuentros según su criterio.

Parágrafo sexto. Podrán participar en la categoría tradicional fiestera aquellas bandas musicales municipales cuyas características busquen rescatar las tradiciones musicales populares del departamento de Cundinamarca y de Colombia. Cada banda podrá tener como mínimo dieciocho (18) integrantes y como máximo veintiséis (26) personas incluyendo el director si este es intérprete, siendo esta categoría la única en la que el director puede serlo.

Parágrafo séptimo. En ninguna categoría podrán participar integrantes de la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca año 2019, ni tampoco músicos pertenecientes a bandas militares, bandas y orquestas sinfónicas y/o filarmónicas profesionales de Bogotá o a nivel nacional.

Parágrafo octavo. El comité asesor pedagógico designado para las visitas in situ y los encuentros pedagógicos podrá reclasificar las bandas presentadas en cada una de las categorías teniendo en cuenta el proceso formativo presentado.

Artículo 4. De las visitas in situ. Para la presente vigencia se realizará una (1) asesoría musical y pedagógica in situ a cada uno de los procesos bandísticos de Cundinamarca que se inscriban a los encuentros pedagógicos, que permita diagnosticar el estado actual de las bandas en lo musical y en lo institucional (población beneficiada, perfil de directores, apoyo local, acompañamiento de la comunidad, inventario, estado del instrumental, salas de ensayo, aspectos técnicos, repertorios, metodologías, entre otros aspectos); este diagnóstico servirá como herramienta crucial de clasificación y selección para participar en la segunda fase (cuatro (4) encuentros regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes); en la tercera fase (encuentro departamental de bandas en un municipio de Cundinamarca con 25 bandas seleccionadas en la primera fase de todas las categorías); y en la cuarta fase (encuentro pedagógico de bandas musicales municipales en el marco del “XLIV Festival departamental de bandas musicales de Cundinamarca).

La información suministrada será analizada para el fortalecimiento del Índice Departamental de Cultura y como herramienta futura para la creación del Plan Departamental de Bandas de Cundinamarca.

Todas las visitas de asesoría musical y pedagógica serán realizadas por maestros con gran trayectoria y reconocimiento en el campo bandístico nacional, como estrategia efectiva de seguimiento real, acompañamiento y fortalecimiento de estos procesos, quienes además de realizar la recolección de información, trabajarán aspectos musicales, artísticos, técnicos y pedagógicos con cada una de las bandas.

RESOLUCIÓN No. 176 -
(10 MAY 2019)

"Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019"

Como requisito en la visita in situ, cada agrupación deberá realizar una presentación tipo concierto ante el maestro asesor pedagógico y público asistente. En este concierto se realizará una grabación audiovisual que servirá como material de apoyo para la clasificación de las bandas a los encuentros pedagógicos por parte del comité evaluativo seleccionado por el IDECUT.

Parágrafo primero. Para los conciertos y grabaciones audiovisuales de cada banda, se recomienda a los encargados de cultura municipales gestionar la realización de estos, en escenarios adecuados que permitan una óptima grabación y audición (auditorios, teatros, iglesias, entre otros).

Artículo 5. De los encuentros pedagógicos. Se realizará el encuentro pedagógico de bandas musicales municipales en el marco del "XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales Villeta 2019", con la participación de veinticinco (25) procesos bandísticos seleccionados mediante diagnóstico por parte del maestro asesor pedagógico y con el apoyo de la grabación audiovisual evaluada por parte del comité pedagógico seleccionado por el IDECUT, quienes a su vez elegirán las bandas para este encuentro departamental teniendo en cuenta netamente el desempeño musical.

Se realizará un Segundo Encuentro Departamental de Bandas en un municipio de Cundinamarca, (seleccionado por convocatoria pública posterior a la publicación de la presente resolución), con la participación de veinticinco (25) procesos bandísticos seleccionados mediante diagnóstico por parte del maestro asesor pedagógico y con el apoyo de la grabación audiovisual evaluada por parte del comité pedagógico seleccionado por el IDECUT, quienes seleccionarán las bandas para este segundo encuentro departamental, teniendo en cuenta los veinticinco (25) procesos siguientes a la selección realizada para Villeta en todas las categorías.

Se realizarán cuatro (4) encuentros regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes, con las bandas resultantes del proceso diagnóstico a nivel departamental de la primera fase. Estos encuentros serán tipo campamento de carácter pedagógico y musical, desarrollados en cuatro (4) municipios diferentes de Cundinamarca, para esto se tendrá en cuenta la ubicación geográfica de los municipios participantes. Cada uno de los encuentros se realizará en un solo día y contará con la participación de aproximadamente diez (10) agrupaciones, en el cual los integrantes de estas recibirán clases de técnica instrumental con una intensidad mínima de 3 horas dictadas por maestros especializados para cada instrumento y trabajo de ensamble e interpretación de obras musicales con una duración mínima de tres (3) horas; a la vez sus directores participarán en clases de técnica de dirección y técnicas de ensayo con la misma intensidad horaria.

Cada agrupación realizará una presentación ante el público asistente y el comité pedagógico conformado por los maestros especializados de cada instrumento.

Parágrafo primero. Para la realización de las visitas de asesoría musical y pedagógica in situ y de los encuentros pedagógicos bandísticos 2019, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, publicará el cronograma de visitas de cada una de las bandas inscritas, al igual que fechas y lugares del Segundo Encuentro Departamental de bandas y de los cuatro (4) encuentros

RESOLUCIÓN No. 176
(10 MAY 2019)

"Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019"

regionales de bandas en categoría muestra o procesos principiantes, a más tardar el 20 de mayo del presente año.

La publicación se realizará por medio de correos institucionales, en diferentes medios de comunicación, así como en la página web del IDECUT. Una vez publicada la presente resolución y dentro de los tiempos establecidos en ella, se procederán a realizar el proceso mencionado acatando los criterios establecidos.

Para el presente año el departamento de Cundinamarca se une a la celebración del bicentenario de la campaña libertadora de Colombia en cada uno de los eventos y encuentros programados en los ciento dieciséis (116) municipios del departamento, mediante la interpretación de obras musicales representativas en honor a héroes, personajes ilustres y hechos que llevaron al grito de libertad. Por tanto, el repertorio a interpretar por cada una de las agrupaciones visitadas rendirá homenaje a este importante acontecimiento nacional.

En el marco de las visitas in situ, las bandas participantes deberán presentar cuatro (4) obras musicales para cada una de las categorías incluyendo la obra homenaje. Las obras homenaje al Bicentenario, serán enviadas a los correos institucionales y publicadas en la página web del Idecut.

1. Categoría infantil: (4 obras) La Libertadora arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera, una obra colombiana, una obra universal y una obra de libre escogencia. Este repertorio es calificable para el seguimiento pedagógico y académico.
2. Categoría juvenil: (4 obras) La Vencedora, arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera, una obra colombiana, una obra universal y una obra de libre escogencia. Este repertorio es calificable para el seguimiento pedagógico y académico.
3. Categoría libre o mayores: (4 obras) La Guaneña arreglo del maestro Victoriano Valencia Rincón, una obra colombiana, una obra universal y una obra de libre escogencia. Este repertorio es calificable para el seguimiento pedagógico y académico.
4. Categoría tradicional fiestera: (4 obras) La Libertadora arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera, una obra colombiana, una obra universal y una obra de libre escogencia. Este repertorio es calificable para el seguimiento pedagógico y académico.
5. Categoría Especial Sinfónica: (4 obras) La Guaneña arreglo del maestro Victoriano Valencia Rincón, una obra colombiana, una obra universal y una obra de libre escogencia. Este repertorio es calificable para el seguimiento pedagógico y académico.
6. Categoría muestra: (2 obras) una obra colombiana de libre escogencia y una obra internacional de libre escogencia, calificable para el seguimiento pedagógico y académico por parte del IDECUT.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

Parágrafo segundo. Luego de finalizada la primera fase (conciertos en visitas in situ), bajo los criterios señalados por la presente Resolución, el comité asesor pedagógico informará mediante acta de recomendación motivada la selección de los procesos que van a ser parte de la programación de cada uno de los encuentros programados en la segunda, tercera y cuarta fase. Este proceso se realizara con el aval y apoyo del comité técnico.

Parágrafo tercero. El quinto encuentro pedagógico se realizará en un municipio de Cundinamarca seleccionado por convocatoria pública. Este encuentro tendrá las siguientes características:

1. Participarán veinticinco (25) agrupaciones seleccionadas mediante el proceso de conciertos visitas in situ de la primera fase.
2. Las bandas seleccionadas deberán realizar una única presentación ante el comité pedagógico con dos (2) obras musicales así: una obra colombiana y una obra internacional de libre escogencia. En el caso de las bandas de la categoría tradicional fiestera, interpretarán (2) obras musicales así: Una obra de la región andina colombiana y una obra colombiana de libre escogencia.
3. El comité pedagógico evaluador emitirá conceptos cualitativos y determinará mediante acta de recomendación al Idecut, las bandas que por su excelente presentación recibirán un estímulo económico para el año 2020.

Parágrafo cuarto. El sexto encuentro pedagógico se realizará en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2019” y se efectuará siguiendo los parámetros históricos establecidos por el Festival; sin embargo, en aras de fortalecer y promocionar el festival departamental de Bandas, la formación de público, el rescate del repertorio de música tradicional colombiana y popular, como también la celebración del Bicentenario de Colombia, las agrupaciones seleccionadas deberán interpretar la obra obligatoria asignada para cada categoría en las visitas in situ y un repertorio de música tradicional y popular colombiana:

1. Categoría infantil:

Primera ronda: (2 obras) La Libertadora arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera y una obra que será entregada dos (2) meses antes del festival, calificable para el seguimiento pedagógico y académico por parte del IDECUT. Estas obras serán interpretadas en la concha acústica del municipio de Villeta.

Segunda ronda: (2 obras) Una obra internacional de libre elección y una obra colombiana. Estas obras serán interpretadas en la tarima del parque principal de Villeta.

Tercera ronda: Ronda para el público a ronda show (10 minutos en tarima por banda). Interpretación en la tarima del parque principal de Villeta.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

2. Categoría juvenil:

Primera ronda: (2 obras) La Vencedora arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera y una obra que será entregada dos (2) meses antes del festival, calificable para el seguimiento pedagógico y académico por parte del IDECUT. Estas obras serán interpretadas en la concha acústica del municipio de Villeta.

Segunda ronda: (2 obras) Una obra internacional de libre elección y una obra colombiana. Estas obras serán interpretadas en la tarima del parque principal de Villeta.

Tercera ronda: Ronda para el público a ronda show (10 minutos en tarima por banda). Interpretación en la tarima del parque principal de Villeta.

3. Categoría libre:

Primera ronda: (2 obras) La Guaneña arreglo del maestro Victoriano Valencia Rincón y una obra que será entregada dos (2) meses antes del festival, calificable para el seguimiento pedagógico y académico por parte del IDECUT. Estas obras serán interpretadas en la concha acústica del municipio de Villeta.

Segunda ronda: (2 obras) Una obra internacional de libre elección y una obra colombiana. Estas obras serán interpretadas en la tarima del parque principal de Villeta.

Tercera ronda: Ronda para el público a ronda show (10 minutos en tarima por banda). Interpretación en la tarima del parque principal de Villeta.

4. Categoría tradicional fiestera:

Primera ronda: (2 obras) La Libertadora arreglo del maestro Andrey Ramos Herrera y una obra que será entregada dos (2) meses antes del festival, calificable para el seguimiento pedagógico y académico por parte del IDECUT. Estas obras serán interpretadas en la concha acústica del municipio de Villeta.

Segunda ronda: (2 obras) una (1) obra de la región andina colombiana y una (1) obra de otras regiones del país de libre escogencia, determinantes para la selección de las bandas a los concursos nacionales. Obras interpretadas en la tarima del parque principal de Villeta.

Tercera ronda: Ronda para el público o ronda show (10 minutos en tarima por banda). Interpretación en la tarima del parque principal de Villeta.

Parágrafo quinto. La presentación musical de las dos (2) primeras rondas en todas las categorías será determinante para la selección de las bandas a los concursos nacionales.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

Parágrafo sexto. Con el fin de realizar una excelente verbena popular en el sexto encuentro pedagógico a realizarse en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca” en el municipio de Villeta año 2019, se requiere que las bandas participantes preparen un repertorio variado con base a los siguientes ritmos y géneros musicales, además de una adecuada presentación personal de cada agrupación, para lo cual el Idecut premiará la mejor interpretación y puesta en escena:

1. Un bambuco fiestero
2. Un pasillo fiestero
3. Una cumbia
4. Un porro palitiao
5. Un porro tapao
6. Un fandango
7. Un currulao
8. Un tema carranguero.
9. Una salsa
10. Un pasodoble

Parágrafo séptimo. Con el fin realizar un excelente desfile en el sexto encuentro pedagógico a realizarse en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales De Cundinamarca” en el municipio de Villeta año 2019, se requiere que las bandas participantes preparen un repertorio variado con base en los mismos ritmos y géneros musicales presentados en la verbena. Para esto el Idecut premiará las mejores tres (3) comparsas.

Parágrafo octavo. Para efectos de participación en el Sexto encuentro pedagógico a realizarse en el marco del “XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca” en el municipio de Villeta año 2019, **los integrantes que no estén inscritos desde la primera fase de los encuentros pedagógicos no podrán participar de dicho encuentro.**

Parágrafo noveno. Conforme a la recomendación del comité asesor pedagógico y finalizado el encuentro departamental, se realizará la selección de procesos bandísticos que representarán al Departamento en alguno de los siguientes concursos nacionales:

1. Categoría infantil: Dos (2) Bandas al Concurso Nacional de Bandas Infantiles Guatavita – Cundinamarca 2019; Dos (2) Bandas al Concurso Nacional de Bandas Infantiles Viterbo Caldas 2020; Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Paipa – Boyacá 2019; Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Anapoima - Cundinamarca 2019.
2. Categoría juvenil: Dos (2) Bandas al Concurso Nacional de Bandas Juveniles La Vega - Cundinamarca 2019; Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Paipa – Boyacá 2019; Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Anapoima - Cundinamarca 2019; Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Tibacuy – Cundinamarca 2019; Una (1) Banda al Festival Nacional de Bandas y Concurso a la

RESOLUCIÓN No. 176
(10 MAY 2019)

"Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019"

- Mejor Obra Inédita Vocal e Instrumental de Música Colombiana Cota – Cundinamarca 2019.
3. Categoría libre o mayores: Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Paipa – Boyacá 2019, una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Anapoima - Cundinamarca 2019, una (1) Banda al Concurso Nacional del Bambuco Inédito Tocancipá - Cundinamarca 2019, una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas San Pedro - Valle del Cauca 2020, una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Tibacuy – Cundinamarca 2019 y una (1) Banda al Festival Nacional de Bandas y Concurso a la Mejor Obra Inédita Vocal e Instrumental de Música Colombiana Cota – Cundinamarca 2019.
 4. Categoría especial sinfónica: De acuerdo con el histórico de los encuentros y festivales de bandas en Cundinamarca, los municipios que presentan bandas en esta categoría también poseen procesos en otras categorías como muestra, infantil y juvenil; por tanto, teniendo en cuenta recomendaciones y sugerencias realizadas en años anteriores, las bandas inscritas en esta categoría serán seleccionadas desde los conciertos realizados en las visitas in situ.
 5. Categoría tradicional fiestera: Una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Paipa – Boyacá 2019, dos (2) Bandas al Concurso Nacional de Bandas Viani - Cundinamarca 2019, una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas San Pelayo - Córdoba 2020, una (1) Banda al Concurso Nacional de Bandas Sincelejo - Sucre 2020, una (1) Banda al Festival Nacional de Bandas Folclóricas Barrancabermeja – Santander 2020.

Parágrafo décimo. La asignación de los avales para participar será responsabilidad única del comité asesor pedagógico y esta debe estar avalada por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca; en caso de que los concursos nacionales no posibiliten la asistencia de bandas que hayan obtenido premios en versiones de años anteriores, el Instituto realizará las modificaciones o cambios que se requieran en la representación de las Bandas de Cundinamarca que aparecen en el parágrafo anterior.

Parágrafo décimo primero. Para la celebración del Bicentenario de Colombia, el comité organizador ha determinado organizar un gran ensamble con todas las agrupaciones participantes con las siguientes obras que serán interpretadas en conjunto la tarde del domingo: 1. Himno Nacional de Colombia en Mi bemol. 2. La Libertadora (obligatoria asignada para la categoría infantil y fiestera). 3. La vencedora (obra obligatoria para categoría juvenil) y 3. La Guaneña (obra obligatoria para categoría libre o mayores y especial sinfónica).

Parágrafo décimo segundo. El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca únicamente cooperará con los municipios de la agrupación seleccionada para participar de los eventos referidos en el parágrafo décimo noveno del presente artículo, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 176
(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

AVAL	ESTÍMULO
Concurso Nacional de Bandas Paipa - Boyacá 2019 “Para todas las categorías participantes”	Transporte para 40 personas y obra inédita o arreglo obligatorio
Concurso Nacional de Bandas Anapoima - Cundinamarca 2019 “Para todas las categorías participantes”	Transporte para 40 personas y obra inédita o arreglo obligatorio
Concurso Nacional de Bandas Infantiles Guatavita – Cundinamarca 2019 “Bandas Infantiles”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Infantiles Viterbo, Caldas 2020 “Bandas Infantiles”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Juveniles La Vega – Cundinamarca 2019 “Bandas Juveniles”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Tibacuy - Cundinamarca 2019 “Bandas Juveniles y Libre o Mayores”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Cota - Cundinamarca 2019 “Bandas Juveniles y Libre o Mayores”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Tocancipá - Cundinamarca 2019 “Bandas Libre o Mayores y Especial Sinfónica”	Transporte para 40 personas u Obra Inédita
Concurso Nacional de Bandas San Pedro, Valle del Cauca 2020 “Bandas Libre o Mayores”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Vianí - Cundinamarca 2019 “Bandas Tradicional Fiestera”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas San Pelayo – Córdoba 2020 “Bandas Tradicional Fiestera”	Transporte para 40 personas
Concurso Nacional de Bandas Sincelejo – Sucre 2020 “Bandas Tradicional Fiestera”	Transporte para 40 personas
Festival Nacional de Bandas Folclóricas Barrancabermeja – Santander 2020 “Bandas Tradicional Fiestera”	Transporte para 40 personas

Parágrafo décimo tercero. La inscripción a los concursos nacionales será realizada directamente por los municipios participantes, bajo la asesoría y supervisión del Instituto Departamental de Cultura y turismo de Cundinamarca – Idecut.

Parágrafo décimo cuarto. Se realizará una reunión general de directores de las agrupaciones seleccionadas, en horarios, fechas y lugar definidos por el Idecut, con el fin de socializar la presente resolución y los resultados de los encuentros pedagógicos de bandas año 2018. “Esta reunión es habilitante para participar en los encuentros pedagógicos 2019.”

Parágrafo décimo quinto. Los directores de cada una de las bandas inscritas deben hacer llegar los scores de las obras internacionales y colombianas que van a interpretar en cada uno de los encuentros pedagógicos; además, para las obras colombianas cada director debe adjuntar el respetivo aval o avales por parte del compositor en el cual otorgue el permiso para la ejecución de sus obras.

RESOLUCIÓN No. 176
(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca realizará las acciones pertinentes que garanticen el respeto por los derechos de autor de los compositores. Si el director no envía lo solicitado por el presente parágrafo, no podrá participar en los encuentros pedagógicos.

Artículo 6. Cronograma. El cronograma de este proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Nueve (09) de mayo de 2019
Inscripciones	Desde el nueve (09) de mayo hasta el dieciséis (16) de mayo de 2019
Subsanación de inconsistencias proceso de inscripción	Hasta el diecisiete (17) de mayo de 2019
Publicación de agrupaciones habilitadas para los encuentros pedagógicos	Veinte (20) de mayo de 2019
Reunión general de directores de bandas musicales	Treinta (30) de mayo de 2019
Inicio de visitas in situ	Ocho (08) de junio de 2019
Publicación de agrupaciones seleccionadas para los encuentros pedagógicos	Veintiséis (26) de julio de 2019
“XLIV Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca” – sede: Villeta	Treinta (30), treinta y uno (31) de agosto y primero (01) de septiembre de 2019
Encuentro pedagógico – municipio seleccionado por convocatoria	Quince (15) de septiembre de 2019
Cuatro encuentros pedagógicos regionales de bandas en categoría muestran o procesos principiantes - municipios seleccionados por convocatoria	Septiembre siete (7) y ocho (8) y octubre cuatro (4) y cinco (5) de 2019 fechas tentativas las cuales podrán ser modificadas.

Parágrafo primero. Las agrupaciones musicales municipales inscritas deberán presentarse en los encuentros respectivos sin excepción.

Parágrafo segundo. El Idecut se compromete a realizar el acompañamiento técnico y pedagógico que se requiera a las bandas musicales municipales clasificadas para representar a Cundinamarca en los encuentros y concursos nacionales de bandas, “teniendo en cuenta el diagnóstico presentado por el comité pedagógico”.

Artículo 7. Comité organizador. El comité organizador estará encargado de realizar el acompañamiento de los temas artísticos y técnicos de cada uno de los encuentros pedagógicos velando por el cumplimiento del presente reglamento.

Handwritten signature or initials.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

Estará integrado por:

1. El Subgerente de Cultura del IDECUT.
2. El Coordinador de Música del IDECUT.
3. El director de la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca.
4. Un representante del operador logístico de los encuentros pedagógicos.

Parágrafo primero. A las reuniones de este comité puede ser citado un representante por cada uno de los municipios sedes.

Parágrafo segundo. Este comité podrá requerir la documentación que estime necesaria de las bandas participantes, tomar las medidas sancionatorias y adoptar las demás acciones que se contemplen en la presente Resolución.

Artículo 8. Comité técnico operativo. El comité técnico operativo estará encargado de garantizar el buen desarrollo de cada uno de los encuentros pedagógicos atendiendo los temas relacionados con producción, logística, publicidad, seguridad y otros.

Estará integrado por:

1. El Subgerente de Cultura del IDECUT.
2. El Coordinador de Música del IDECUT.
3. Un representante del operador logístico de los encuentros pedagógicos.

Artículo 9. Comité asesor pedagógico. El comité asesor pedagógico estará conformado por maestros de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas, los cuales serán seleccionados por el IDECUT y acompañarán los encuentros pedagógicos de acuerdo con los criterios señalados en la presente Resolución.

Parágrafo primero. Los conceptos del comité asesor pedagógico son inapelables. --

Parágrafo segundo. Serán criterios para emitir conceptos del comité asesor pedagógico los siguientes:

1. **Afinación:** Es la capacidad de la agrupación para obtener estándares de altura absoluta y homogeneidad del sonido.
2. **Balance instrumental y calidad sonora:** Es la capacidad del director y la agrupación para lograr un equilibrio instrumental y un sonido grupal definido.
3. **Ajuste rítmico y métrico:** Es la precisión en el tratamiento rítmico – métrico de las obras por parte de la banda y la estabilidad de acuerdo a los cambios de tiempo y a la propuesta en cada tema.
4. **Interpretación y estilo:** Es la capacidad de expresar los diferentes rasgos que recogen las intenciones implícitas en la obra, plasmadas por el compositor y el arreglista según su concepto estético. En relación a la categoría tradicional fiesterera se tendrá en cuenta la

RESOLUCIÓN No. 176
(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

autenticidad y esencia de los ritmos tradicionales y folclóricos y el carácter de la interpretación.

5. Interacción director - banda: Es la respuesta inmediata y espontánea de la banda a las indicaciones gestuales del director en pro de la interpretación de la obra.
6. Puesta en escena e interacción con el público: Incluye tanto la capacidad de proyectar creativamente el acto musical desde una perspectiva artística integral involucrando la expresión corporal y la escena, como el efecto estético y emocional logrado en la audiencia.

Parágrafo tercero. El comité asesor pedagógico en aras de garantizar conceptos que tengan relevante legitimidad y transparencia realizará una ponderación de todos y cada uno de los criterios antes señalados. Estos puntajes cuantitativos servirán solo de insumo para la retroalimentación de los procesos.

Se tendrán como referencia los siguientes criterios para todos los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales de Cundinamarca año 2019.

Para la presentación privada, la evaluación del comité asesor pedagógico será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la ponderación total:

Criterio	Puntaje máximo
Presentación de la obra obligatoria	20 puntos
Afinación	20 puntos
Ajuste rítmico y métrico	20 puntos
Balance instrumental	20 puntos
Interpretación y estilo	20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Para la presentación pública, la evaluación del comité asesor pedagógico será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la ponderación total:

Criterio	Puntaje máximo para categoría infantil, juvenil y libre o mayores	Puntaje máximo para categoría tradicional fiestera
Afinación	20 puntos	20 puntos
Balance instrumental y calidad sonora	20 puntos	20 puntos
Ajuste rítmico y métrico	20 puntos	20 puntos
Interpretación y estilo	20 puntos	20 puntos
Interacción directora – banda	20 puntos	No aplica
Puesta en escena e interacción con el público	No aplica	20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

El resultado final de la ponderación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes otorgados respecto de cada ronda. El comité asesor pedagógico no podrá declarar empate ni bandas fuera de concurso.

RESOLUCIÓN No. 176

(70 MAY 2019)

"Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019"

Así mismo según los criterios del comité asesor pedagógico se entregarán reconocimientos por categoría ya sea "Director a Tono", "Instrumentista a Tono" "Banda a tono", u "obra a Tono".

Parágrafo cuarto. Cuando alguno de los miembros del Comité tenga vinculación con cualquiera de las agrupaciones participantes, este deberá declararse impedido para conceptuar sobre el proceso en cuestión de manera inmediata, informando al comité organizador y al comité técnico.

Artículo 10. Veeduría. Con el ánimo de brindar a las bandas musicales municipales participantes garantía de equidad, imparcialidad y participación en igualdad de condiciones de competencia, el IDECUT designará un veedor quien vigilará el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 11. Deberes de los participantes. Además de los reglamentados anteriormente, los directores, músicos y delegados de los municipios participantes en los encuentros pedagógicos se obligan a:

1. Cumplir lo establecido en la presente Resolución.
2. Cumplir con la programación de los encuentros.
3. Acatar las decisiones e instrucciones de los comités.
4. Tener comportamiento decoroso durante todos los encuentros, incluyendo desfiles, restaurantes, hoteles, entre otros.
5. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas durante los encuentros.
6. Mantenerse al margen de riñas o cualquier acto de violencia de los directores, músicos, delegados y demás personas que participen en cada encuentro.
7. Asistir de manera puntual a las presentaciones, desfiles y demás actividades que se programen en el marco de los encuentros.
8. No usar lenguaje soez durante los encuentros.
9. Usar uniforme distintivo de la agrupación y portar los heraldos, escudos y banderas para el desfile que se menciona en la programación los encuentros.
10. Presentar documentos de identificación en original cuando así se requiera de acuerdo con la presente Resolución, o cuando los comités así lo requieran.

Parágrafo primero. El incumplimiento de cualquiera de los deberes antes señalados, así como de las demás obligaciones contenidas en la presente Resolución, facultará al comité correspondiente a imponer sanciones no solo al infractor sino a la banda musical municipal a la que pertenezca, según el caso. Con la inscripción a los encuentros se entiende que de manera voluntaria se acepta en su integridad lo contenido en la presente Resolución acogiendo sus preceptos, disposiciones y sanciones que se puedan imponer ante su incumplimiento.

Parágrafo segundo. Establézcanse las siguientes sanciones por el incumplimiento total o parcial de la presente Resolución:

1. Descalificación y exclusión inmediata de la banda del certamen, suspensión y expulsión del infractor o infractores del certamen.

RESOLUCIÓN No. 176

(10 MAY 2019)

“Por la cual se establecen los lineamientos mínimos para la realización de los encuentros pedagógicos de bandas musicales municipales organizados por el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para el año 2019”

2. No avalar a la banda o bandas durante el año 2019 y 2020 para participar en certámenes de bandas musicales de orden nacional en nombre del departamento de Cundinamarca y no permitir la participación del director, integrantes, infractores y/o la banda en su totalidad en certámenes organizados por el IDECUT hasta por tres (3) años, bien sean convocatorias para dotación y/o capacitación, encuentros, entre otros.

Con el propósito de esclarecer las causales en caso de infracción, así como el de analizar las evidencias y aplicar las sanciones correspondientes, el comité organizador requerirá y escuchará al infractor o infractores y al director de la banda involucrada, de conformidad con el derecho al debido proceso.

Posteriormente dicho comité se reunirá para deliberar y tomar la decisión pertinente; ante esta decisión podrán interponer el recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, la cual será resuelta dentro de los tres(3) días hábiles de interpuesta.

Artículo 12. Los aspectos técnicos y logísticos de cada uno de los encuentros serán informados por escrito a los municipios participantes.

Parágrafo primero. Cualquier información adicional será atendida en el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - Gobernación de Cundinamarca, sede administrativa calle 26 no. 51-53., torre beneficencia piso 5., Bogotá, D.C.) teléfono (1) 7491179 en horario de oficina.

Artículo 13. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General IDECUT

Proyectó: VÍCTOR HUGO MANCERA DÍAZ - Coordinador de Música
GUILLERMO FORERO MEDINA - Subgerente de Cultura

Revisó: GUILLERMO FORERO MEDINA - Subgerente de Cultura
MARIA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA - Asesora jurídica Idecut